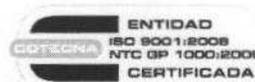




MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0010962 DE 2012

**19 NOV 2012**

“Por la cual se autoriza el CAMPEONATO NACIONAL DE LARGA DISTANCIA EN CALIMA – EL DARIEN”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, artículo 16, en su numeral 16.4, establece como función de la Subdirección de Tránsito: *“Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo”*.

Que el literal c) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, establece que por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que la Ley 1242 de agosto 5 de 2008 “ Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones”, en el capítulo III: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: “ La vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces”.

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Triatlón, mediante escrito 2012415200187 del 29 de octubre de 2012, radicado ante la Inspección Fluvial Calima Salvajina, solicitó el cierre de la navegación fluvial en el punto denominado Centro Recreativo Comfandi para la realización del Campeonato Nacional de Larga Distancia en Calima- El Darién, el día 1 de diciembre de 2012 en un recorrido de 1900 metros, en tres giros de 633 metros cada uno, en el horario de 6:00 am a 9:30 am.

Que mediante memorando 20124152000187 del 29 de diciembre de 2012, el Inspector Fluvial Calima Salvajina, emitió concepto favorable para la realización del Campeonato Nacional de Larga Distancia Calima-El Darién a celebrarse el día 1 de diciembre de 2012, en atención a los compromisos expuestos por el Presidente de la Federación Colombiana de Triatlón, de adoptar las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, como botes de apoyo, personal paramédico y ambulancia, así como elementos de logística, promoción, difusión través de boletines de prensa, pasacalles informativas ubicadas en las entradas al municipio.

CAH

RESOLUCIÓN NÚMERO \_

DEL .....

19 NOV 2012

HOJA No. 2

0010962

"Por la cual se autoriza el CAMPEONATO NACIONAL DE LARGA DISTANCIA EN CALIMA - EL DARIEN"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el CAMPEONATO NACIONAL DE LARGA DISTANCIA EN CALIMA-EL DARIÉN, el día 1 de diciembre de 2012, restringiendo el tránsito fluvial en el punto denominado Centro Recreativo Comfandi, en el horario comprendido entre 6:00 am a 9:30 am. Las restricciones y demás observaciones sobre el cierre serán acordadas por el Inspector Fluvial de Calima Salvajina y la Federación Colombiana de Triatlón.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3.- La Federación Colombiana de Triatlón, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de los siguientes:

- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles
- Exigir a todas las embarcaciones participantes el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.
- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

19 NOV 2012

  
LINA MARIA HUARI MATEUS

Proyectó: Cecilia Rojas Llanez   
Revisó: Saúl Vergel Navarro   
Fecha elaboración: 13/11/2012